



IQUIQUE, 10 de agosto de 2022.

ORDENANZA MUNICIPAL N°570

El Sr. Alcalde (S), con esta misma fecha ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS:

Ordenanza Municipal N°442, de fecha 23 de febrero de 2010, sobre Organización del Terminal Rodoviario de Iquique.

Certificado N°212/2022, de fecha 31 de mayo de 2022, suscrito por don Marco Pérez Barría, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°400, de fecha 9 de agosto de 2022, que designa como Alcalde (S) de la Comuna de Iquique, a don Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°400, de fecha 9 de agosto de 2022, que designa como Secretario Municipal (S), a don Iván Tomascic Ivelic.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Ordenanza Municipal N°442/2010, aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza sobre Organización del Terminal Rodoviario de Iquique.

2.- Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 31 de mayo de 2022, el Honorable Concejo Municipal, adoptó el Acuerdo N°212/2022, que aprueba modificar la letra b) del artículo 29 de la Ordenanza Municipal N°422/2010, por el siguiente texto: "b) Vehículos de recorrido internacional 30 minutos en cada caso".

ORDENO

1.- **MODIFÍQUESE** la Ordenanza Municipal N°442, de fecha 23 de febrero de 2010, sobre Organización del Terminal Rodoviario de Iquique, en el sentido de modificar la letra b) del artículo 29, quedando de la siguiente forma:

Artículo 29°.- Con el fin de procurar un mejor uso de los andenes, se establecen los siguientes tiempos de permanencia de las máquinas:

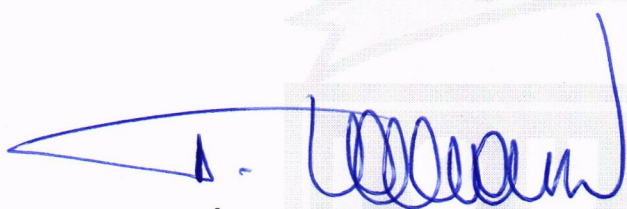
- a) Vehículos de recorrido rural e interurbanos 30 minutos antes de la hora de salida y 20 minutos después de la hora de llegada;

b) Vehículos de recorrido internacional 30 minutos, en cada caso.

2.- En todo lo no modificado por la presente Ordenanza, queda plenamente vigente lo dispuesto en la Ordenanza N°422/2010.

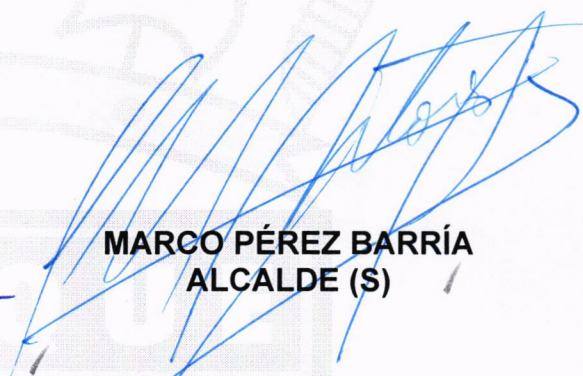
3.- La presente modificación comenzará a regir desde la fecha de su publicación en la página web del municipio.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



IVÁN TOMASCIC IVELIC
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MPB.ITI.HFG.OPL.opl.



MARCO PÉREZ BARRÍA
ALCALDE (S)

CURSADO
DIRECCIÓN DE CONTROL
I.M.I.



CURSADO
DIRECCIÓN DE CONTROL
I.M.I.

17 AGO 2022